



Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/000339/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso de la Ciudad de México  
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio XOCH13/COA/139/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, signado por la Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Xochimilco, la Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Nancy Marlene Núñez Resendiz y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1121/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.p. Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Xochimilco.

ML

Pino Suárez 15, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

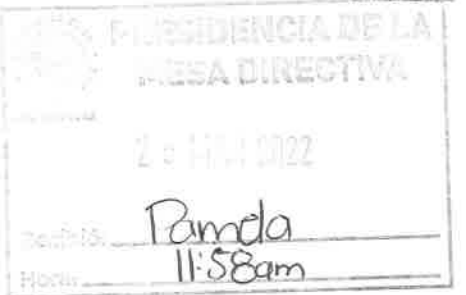


FOLIO: 0001270

FECHA: 25/03/22

HORA:

RECIBIÓ:





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



339

Xochimilco, Ciudad de México, 24 de febrero de 2022.

XOCH13/COA/ 139/2022.

Asunto: Atención a oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/104.10/2021.

**MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

En atención al oficio **MDPPOPA/CSP/1121/2021**, emitido por el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, donde le solicita al Mtro. Martí Batres Guadarrama, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, su intervención y apoyo a efecto de que se haga del conocimiento del Alcalde en Xochimilco, el contenido del Punto de Acuerdo a que se llegó en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2021:

*“Primero.-Se exhorta respetuosamente a los titulares de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México a que establezcan vinculación con la Secretaría de la Contraloría General con la finalidad de llevar a cabo los procedimientos pertinentes en torno a la integración de las Contralorías Ciudadanas de las alcaldías conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 206 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y procuren incluir a las organizaciones de sociedad civil y a estudiantes universitarios con el objetivo de que realicen su servicio social o sus prácticas profesionales”.*

Al respecto me permito informarle que mediante oficio XOCH13/COA/122/2021, se solicitó la atención del citado punto de acuerdo a las áreas que tienen Contralorías Ciudadanas (anexo acuses), en respuesta, mediante oficio **XOCH13/DGA/2594/2021**, la Lic. Erika Lizeth Rosales Medina, Directora General de Administración, informa de las atribuciones que limitan la atención de este punto por parte de la Alcaldía; quedando a sus órdenes para cualquier acción adicional o aclaratoria.



ATENTAMENTE

LIC. ITZEL YUNUEN ORTIZ MIJARES  
COORDINADORA DE ASESORES Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

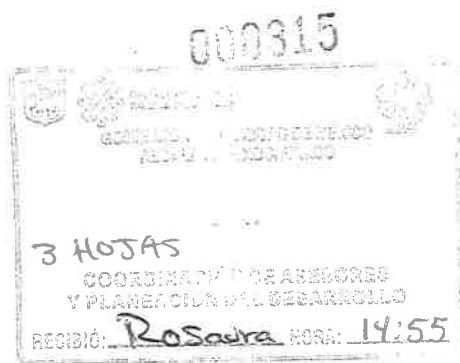
Folio 00743/21



C.c.p.-Erika Marlen Pérez Camarena. Secretaria Particular de la Alcaldía  
IYOM/lzv

Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo  
Guadalupe I. Ramírez 4, Barrio El Rosario, CP16070  
Tel. 55 8957 3600 ext. 2738

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



Xochimilco, Ciudad de México, 1 de diciembre del 2021.

No. De Oficio XOCH13-DGA/2594 /2021.

Asunto: En referencia a prestadores de servicio social o prácticas profesionales.

**LIC. ITZEL YUNUEN ORTIZ MIJARES  
COORDINADORA DE ASESORES Y PLANEACIÓN  
DEL DESARROLLO**

**PRESENTE.**

En atención a su oficio XOCH13/COA/122.3/2021, mediante el cual envía oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/104.10/2021, remitido por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la CDMX, Marcos Alejandro Gil González, mediante el cual envía oficio MDPPOPA/CSP/1121/2021, suscrito por el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento el punto de acuerdo en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2021, relativo a:

Primero.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México a que establezcan vinculación con la Secretaría de la Contraloría General con la finalidad de llevar a cabo los procedimientos pertinentes en torno a la integración de las contralorías ciudadanas de las Alcaldías conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y procuren incluir a las organizaciones de sociedad civil y a estudiantes universitarios con el objetivo de que realicen su servicio social o sus prácticas profesionales.

Al respecto, me permito comentarle que la parte del acuerdo que pudiera corresponderle a la Dirección General de Administración a mi cargo, con motivo del ámbito de competencia sería la parte relativa a que estudiantes universitarios pudieran realizar su servicio social o sus prácticas profesionales en alguna Contraloría Ciudadana de las Alcaldías.

Sin embargo, no pasa desapercibido destacar lo que establecen los Artículos 28, Fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 268 Bis, Fracciones III, XIII y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, los cuales son del tenor literal siguiente:

**LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**“Artículo 28.** A la Secretaría de la Contraloría General le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las



ALCALDÍA  
XOCHIMILCO

Dirección General de Administración  
Guadalupe I. Ramírez No. 4, Planta Alta, Bo. El Rosario, C.P. 16070  
Alcaldía Xochimilco  
Tel. 53 34 06 00 Ext. 2723 y 56 76 06 24

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad y de las Alcaldías; de acuerdo a las leyes correspondientes.

....  
**XXXVIII. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al programa de contralorías ciudadanas, estableciendo las normas y procedimientos en la materia.** Así como coordinar a los contralores ciudadanos y expedir los lineamientos respecto a la emisión y terminación de sus nombramientos, actuación, derechos y obligaciones. Los contralores Ciudadanos realizarán sus funciones de forma honorífica, por lo que no percibirán remuneración alguna;

**REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Artículo 268 Bis.-** Corresponde a la Dirección de Contraloría Ciudadana:

....  
**III.** Convocar a la Ciudadanía a los Comités Ciudadanos, a los Consejos Ciudadanos de las Alcaldías, a las organizaciones civiles y sociales, a las instituciones educativas, académicas y profesionales, cámaras y asociaciones y medios de comunicación a presentar propuestas de candidatos y candidatas a contraloras y contralores Ciudadanos;

....  
**XIII.** Proponer a la persona Titular de la Secretaría de la Contraloría General la celebración de convenios de colaboración, con instituciones académicas del sector público o privado en los que se promueva la participación de estudiantes y egresados como contraloras y contralores Ciudadanos, promoviendo la obtención de acreditaciones de servicio social, formas de titulación u otros beneficios académicos, en términos de los convenios que al efecto se celebren y las disposiciones jurídicas aplicables;

....  
**XVIII.** Coadyuvar con las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General, cuando así lo soliciten, en toda clase de intervenciones a las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México;

De los numerales de mérito, se aprecia con claridad que es a la Secretaría de la Contraloría General a la que le corresponde, entre otras cuestiones, **el elaborar, ejecutar y dar seguimiento al programa de contralorías ciudadanas, estableciendo las normas y procedimientos en la materia.**

Asimismo, que la Secretaría de la Contraloría General cuenta con la Dirección de Contraloría Ciudadana, a la cual entre otras cosas, le corresponde:

- El convocar a la Ciudadanía a los Comités Ciudadanos, a los Consejos Ciudadanos de las Alcaldías, a las organizaciones civiles y sociales, a las instituciones educativas, académicas y profesionales, cámaras y asociaciones y medios de comunicación a presentar propuestas de candidatos y candidatas a contraloras y contralores Ciudadanos.



ALCALDÍA  
XOCHIMILCO

Dirección General de Administración  
Guadalupe I. Ramírez No. 4, Planta Alta, Bo. El Rosario, C.P. 16070  
Alcaldía Xochimilco  
Tel. 53 34 06 00 Ext. 2723 y 56 76 06 24

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**



- El proponer a la persona Titular de la Secretaría de la Contraloría General la celebración de convenios de colaboración, con instituciones académicas del sector público o privado en los que se promueva la participación de estudiantes y egresados como contraloras y contralores Ciudadanos, promoviendo la obtención de acreditaciones de servicio social, formas de titulación u otros beneficios académicos, en términos de los convenios que al efecto se celebren y las disposiciones jurídicas aplicables.
- El coadyuvar con las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General, cuando así lo solicite, en toda clase de intervenciones a las Dependencias, Unidades Administrativas, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En ese tenor, es que la exhortación materia del acuerdo legislativo que se atiende, referente a que se procure incluir a las organizaciones de sociedad civil y a estudiantes universitarios con el objeto de que realicen su servicio social o prácticas profesionales, es una facultad legal que le corresponde a la Secretaría de la Contraloría General, a través de la Dirección de Contraloría Ciudadana.

Aunado a ello, debe tenerse presente de conformidad con la Circular Uno Bis 2015, numerales 2.4.3, 2.4.16 y Lineamientos en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Alcaldía Xochimilco, no es posible incluir a prestadores de servicio social o prácticas profesionales en las contralorías ciudadanas; lo anterior debido a que no se encuentran registradas en la Estructura Orgánica de la Alcaldía Xochimilco.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA**

Copias  
Lic. Erika Marián Pérez Camarena - Secretaria Particular del Alcalde. Orden de trabajo 00743  
Reyna Ramírez Borja - Subdirectora de Recursos Humanos. Turnado 6482  
DGA Folio 6079

ELRM\*FCM\*RRB\*dmp



Dirección General de Administración  
Guadalupe I. Ramírez No. 4, Planta Alta, Bo. El Rosario, C.P. 16070  
Alcaldía Xochimilco  
Tel. 53 34 06 00 Ext. 2723 y 56 76 06 24

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**